BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:44:38 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:12:15 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:04:09 -05:00

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / […….]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / […….]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • ***Abc***	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:45:00 -05:00

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019 y julio 2020

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:12:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:04:48 -05:00

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-AURORA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SERVICIO DE SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA PARA EL PERSONAL NOMBRADO DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:45:18 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:12:38 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:05:05 -05:00

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:45:38 -05:00

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:12:48 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:05:26 -05:00

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:46:07 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:12:56 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:05:54 -05:00

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:46:28 -05:00

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:13:05 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:06:16 -05:00

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:46:52 -05:00

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:13:16 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:06:53 -05:00

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:47:17 -05:00

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:13:26 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:07:12 -05:00

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:47:47 -05:00

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:13:35 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:07:34 -05:00

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:48:13 -05:00

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:13:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:07:53 -05:00

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Importante

En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:48:40 -05:00

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:08:15 -05:00

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:14:04 -05:00

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:49:09 -05:00

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:08:42 -05:00

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:14:13 -05:00

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:49:40 -05:00

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:14:23 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:09:06 -05:00

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:50:14 -05:00



Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:14:36 -05:00



Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:09:35 -05:00

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	PROGRAMA NACIONAL AURORA
RUC Nº	:	20512807411
Domicilio legal	:	Jr. Camaná N° 616 - Lima
Teléfono:	:	419-7260
Correo electrónico:	:	jdextre@aurora.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA PARA EL PERSONAL NOMBRADO DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:51:19 -05:00

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato N°02, con número N° 001-2021 del 08-02-2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:10:18 -05:00

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de precios unitarios, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:14:52 -05:00

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 365 días

calendarios, el cual se contabilizará a partir del mismo día de la suscripción del contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles) en Cala de la Entidad, sito en Jr. Camaná N 616 – Cercado de Lima – Piso 9.

Debido a la coyuntura actual, se podrá remitir un ejemplar de las Bases, a los correos electrónicos de los participantes registrados, previa solicitud de los mismos.

Importante
El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley Nº 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225
- Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF. - Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo Nº 007-2008-TR.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N°29946, ley del contrato de seguro.
- Ley N° 26702, Ley General del Sistema Financiero y del Sistema De Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y su Reglamentos y Directivas Aprobadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:50:46 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:18:20 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:10:42 -05:00

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[1], la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[2] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:51:48 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:11:11 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:18:37 -05:00

[1] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[2] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo Nº 3**)

e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo Nº 4)**[3]

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo Nº 5**)

g) El precio de la oferta en Soles debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:53:54 -05:00

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:11:41 -05:00

Importante para la Entidad

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:19:02 -05:00

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

[3] En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Carta Fianza
b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[4] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
g) Estructura de costos[5].

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:52:37 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:12:10 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:19:13 -05:00

Importante

[4] Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[5] Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[6].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en sito en Jr. Camaná N° 616 – Cercado de Lima – Piso 9, en el horario de 08:00 a 16:00 horas.

Adicionalmente, teniendo en consideración la coyuntura actual, se podrá remitir dicha documentación a través de la siguiente dirección electrónica: mesadepartesvirtual@aurora.gob.pe; previa coordinación con las áreas involucradas

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA.

Dicha documentación se debe presentar en Dicha documentación se debe presentar en Tramite Documentario cito Jr. Camaná N° 616 – Lima - Piso 1 del Programa Nacional AURORA

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:53:21 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:19:27 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:12:43 -05:00

[6] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de la Mujer | Programa Nacional Aurora

"Decenio de la Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

"TERMINOS DE REFERENCIA Y REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA PARA EL PERSONAL NOMBRADO DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA "PERIODO: 2021"

1. **ÁREA USUARIA**
   Unidad de Gestión del Talento Humano.

2. **DENOMINACION DE LA CONTRATACION**
   Seguro de Asistencia Médica para el Personal Nombrado del Programa Nacional AURORA por el periodo 2021.

3. **FINALIDAD PÚBLICA**
   Contar con un Seguro de Asistencia Médica que permita proteger de forma eficiente en lo que se refiere al rubro salud al Personal Nombrado y sus dependientes del Programa Nacional AURORA.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

   Objetivo General:
   Dar cumplimiento con lo estipulado en la Cláusula Cuarta del Convenio Colectivo vigente, celebrado entre el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP y el Sindicato Nacional Unitario de Trabajadores del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social SINMIMDES.

   Objetivo Específico:
   a. Proporcionar una amplia red de clínicas a nivel nacional para la atención médica del personal Nombrado y de sus dependientes.

   b. Proveer de una cobertura médica que resguarde los diversos contingentes de salud que puedan suscitarse en el personal Nombrado y sus dependientes.

5. **DESCRIPCION Y CONDICIONES EN QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO**
   Las condiciones, sumas aseguradas, alcances y coberturas del presente servicio están detalladas en las especificaciones técnicas correspondientes (SLIP Técnico adjunto).

6. **ENTREGABLES A CARGO DE LA ASEGURADORA**
   La compañía de seguros entregará las pólizas respectivas, que podrán ser de manera electrónica y remitidas al correo electrónico de la persona que designe la Sub Unidad de Recursos Humanos, en las cuales deberán indicarse las coberturas que regirán para la presente contratación, las mismas que deberán contener lo señalado en el SLIP, de ser el caso, las mejoras técnicas presentadas por la Aseguradora que obtenga la buena pro, si hubieran sido presentadas como parte de su oferta.

   La emisión de los documentos (Pólizas, Endosos, Certificaciones, Constancias, entre otros) será en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente que el contratista reciba la información necesaria, previa suscripción del respectivo contrato.

7. **SISTEMA DE CONTRATACION**
   Precios Unitarios.

www.mimp.gob.pe/pnaurora
Jr. Camaná 616
Lima - Perú
T: (511) 419-7260

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:55:06 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:13:16 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:19:48 -05:00

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de 365 días calendarios, el cual se contabilizará a partir del mismo día de la suscripción del contrato.

9. FORMA DE PAGO

Previa presentación de la nómina de beneficiarios que corresponda, y a la presentación de la facturación mensual y con la correspondiente conformidad del área usuaria – Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA.

10. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la Unidad de Gestión del Talento Humano del Programa Nacional AURORA.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada por la Entidad.

12. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá mantener estricta confidencialidad y reserva absoluta sobre la información que tendrá acceso durante la ejecución del contrato, no podrá disponer de la misma para fines distinto al contrato.

13. CONSIDERACIONES GENERALES

a) La cobertura es contra toda ocurrencia que requiera tratamiento y/o asistencia médica ambulatoria y/o hospitalaria.

b) El costo que asume la entidad es por el titular y sus dependientes (hijos/as hasta los 18 años de edad, cónyuge y/o conviviente).

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:55:43 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:20:13 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:13:51 -05:00

V°B°

15. COMPOSICION DE GRUPO (A Agosto del 2020)

Es importante indicar que esta conformación es factible de inclusiones y exclusiones de trabajadores y dependientes, los mismos que se realizan y reportan mensualmente a la compañía de seguros.

POLIZA DE ASISTENCIA MEDICA DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA
COMPOSICION DE GRUPO

CONFORMACION	SEXO	TOTAL (Titular solo)	TOTAL (Titular y Dependientes)
TITULAR	AMBOS	26	26
TITULAR + 1	AMBOS	18	36
TITULAR + 2	AMBOS	14	42
TITULAR + 3	AMBOS	6	24
TITULAR + 4	AMBOS	3	15
TOTAL		67	143

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:54:32 -05:00

16. CONDICIONES PARTICULARES

a. Todos los deducibles incluyen IGV.
b. Las pólizas de seguros personales serán emitidas, facturadas y pagadas en soles.
c. Para gozar del beneficio de maternidad no será necesario que la titular se encuentre inscrita con el cónyuge y/o conviviente. Las Titulares mujeres tendrán derecho al beneficio de maternidad, incluso se encuentren aseguradas como titulares solas.
d. La cantidad de personas aseguradas es referencial, pudiendo variar durante la vigencia de la póliza.
e. Ingreso sin límites de edad para titulares, cónyuges y/o convivientes.
f. No se cubren enfermedades congénitas a excepción de los casos de hijas/os nacidos durante la vigencia del presente Plan de Salud.
g. Cobertura para dependientes hasta finalizar la vigencia del seguro sin pago de aportes por fallecimiento del titular (Seguro de Primas).
h. Cobertura para neonatos cuyo nacimiento fue dentro de la vigencia del plan de salud y que fueron afiliados dentro de los 60 días (calendarios) de nacido.
i. Contará con continuidad de seguro y con cobertura para enfermedades pre-existentes.
j. En el caso de las/os hijas/os afiliadas/os en la póliza vigente se respetará la permanencia hasta los 25 años, comprometiéndose el Programa Nacional AURORA al pago de la Prima correspondiente a las/os hijas/os de los titulares hasta los 18 años de edad.
k. Garantizar la continuidad inmediata de todos los afiliados de las pólizas anteriores.
l. Carencia de 30 días calendario para nuevos afiliados para su atención ambulatoria, pero es inmediata en caso de emergencia accidental.

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:14:25 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:21:53 -05:00

V°B°

m. Exoneración de periodo de carencia para los trabajadores asegurados en la póliza vigente.
n. Los medicamentos entregados por tratamiento médico serán de acuerdo a lo diagnosticado por el médico tratante.

17. CONDICIONES ESPECIFICAS APLICABLES A LA POLIZA

El Contratista se obliga a lo siguiente:

a. A cumplir con la emisión de documentos, la misma que no está afecta a la prima mínima, respetándose el cálculo de la prima a prorrata, de acuerdo a la tasa cotizada, según formato requerido.

b. A cumplir con la emisión de documentos (como pólizas, endosos, certificaciones, constancias, entre otros) de forma inmediata, contado a partir de la recepción del requerimiento de la entidad y/o de su asesor de seguros.

c. A atender todos los siniestros cubiertos por la póliza ocurridos en la vigencia.

d. A cumplir con entregar el reporte de siniestralidad de la póliza que suscriban con la entidad de manera semestral o cuando sea requerido por la entidad y/o su asesor de seguros, el cual incluirá como mínimo la siguiente información:

- Primas y Siniestros por Póliza.
- Detalle de los siniestros, indicando como mínimo:
  - N° de Póliza
  - Ramo
  - Fecha de siniestro
  - N° de Siniestro
  - Enfermedad
  - Montos en reserva
  - Montos pagados
  - Estado de siniestros
  - Importe del deducible pagado o pendiente de pago.

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LAFICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:56:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:14:56 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:22:07 -05:00

V°B°

18. RELACION DE CLINICAS:

N°	RED 1
1	CLINICA CAYETANO HEREDIA (SEDES: SAN MARTIN DE PORRES Y MAGDALENA)
2	CLINICA CENTENARIO PERUANO JAPONES
3	CLINICA INTERNACIONAL (SEDES: LIMA Y SAN BORJA)
4	CLINICA JAVIER PRADO
5	CLINICA JESUS DEL NORTE
6	CLINICA MAISON DE SANTE (SEDES: LIMA Y CHORRILLOS)
7	CLINICA MUNDO SALUD
8	CLINICA RICARDO PALMA (CONO SUR Y CONO NORTE)
9	CLINICA SAN GABRIEL
10	CLINICA SAN MIGUEL ARCANGEL
11	CLINICA STELLA MARIS
12	CLINICA SUIZA LAB.
13	CLINICA TEZZA
14	CLINICA BELLAVISTA AUNA
15	MEDEX
16	MEDICICENTRO SAN BORJA
17	MEDICENTRO EL POLO
18	MEDICENTRO SAN ISIDRO
19	MEDICENTRO BELLAVISTA
20	MEDICENTRO SANTA ANITA
N°	**RED 2**
1	CLINICA LIMATAMBO (SAN ISIDRO, SAN JUAN DE LURIGANCHO Y MINKA)
2	EL GOLF
3	GOOD HOPE
4	CLINICA SAN BORJA
5	VESALIO
6	SAN JUAN BAUTISTA
7	SAN JUDAS TADEO
8	SANTA MARIA DEL SUR (EX SAN PABLO SUR)
N°	**RED 3**
1	CLINICA ANGLOAMERICANA
2	CLINICA RICARDO PALMA
3	CLINICA SANTA ISABEL
4	CLINICA SAN FELIPE (SEDE CENTRAL Y LA MOLINA)
5	CLINICA SAN PABLO (SURCO)

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:13:18 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:15:28 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:22:20 -05:00

PERÚ | Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables | Viceministerio de la Mujer | Programa Nacional Aurora

"Decenio de la igualdad de oportunidades de mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Clinicas en Provincias

N°	PROVINCIAS
1	CLINICA SAN MIGUEL (AREQUIPA)
2	CLINICA ROBLES (CHIMBOTE)
3	CLINICA GARCIA BRAGAGNINI (AREQUIPA)
4	CLINICA LAS CONDES
5	CENTRO MEDICO SAN PEDRO (TACNA)
6	CLINICA PARDO (CUSCO)
7	CLINICA INTERNACIONAL - SAN MIGUEL (PIURA)
8	CLINICA SAN ANTONIO (TRUJILLO)
9	HOSPITAL PRIVADO DEL PERU (PIURA)
10	CLINICA EL NAZARENO (HUAMANGA)
11	CLINICA SEÑOR DE LUREN (ICA)
12	CLINICA SANTO DOMINGO (HUANCAYO)
13	CLINICA ISABEL (TACNA)
14	CLINICA CIMA (CUSCO)
15	CLINICA SAN PEDRO (CHIMBOTE)
16	MAX SALUD(CHICLAYO)
17	CLINICA ORTEGA (HUANCAYO)
18	CLINICA DR. VICTOR PAREDES (CUSCO)
19	CLINICA PROMEDIC (TACNA)
20	CLINICA INTERNACIONAL MEDICENTRO HUARAZ (HUARAZ)
21	HOSPITAL VICTOR RAMOS GUARDIA (HUARAZ)
22	ASOC. CIVIL SELVA AMAZONICA (IQUITOS)
23	CLINICA CAMPOS (CAÑETE)
24	DANIEL A. CARRION (CHINCHA)
25	CLINICA TORRES (TALARA)
26	CLINICA VALLE SUR (AREQUIPA)
27	HOSPITAL METROPOLITANO (CHICLAYO)
28	HOSPITAL CLINICA SAN JUAN DE DIOS (AREQUIPA)
29	SANNA CLINICA BELEN (PIURA)
30	DEL PACIFICO (CHICLAYO)
31	CLINICA SAN PABLO (HUARAZ)
32	SERVIMEDICOS (CHICLAYO)
33	CAMINO REAL (TRUJILLO)
34	CLINICA AREQUIPA (AREQUIPA)
35	CLINICA SANCHEZ FERRER (TRUJILLO)
36	PERUANO AMERICANA (TRUJILLO)

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:12:15 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:16:07 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:22:47 -05:00

V°B°

La red de clínicas de provincias antes descrita, deberá ser ampliada por los postores, considerando que sean de primer nivel y totalmente equipadas para brindar todos los servicios ofertados, a nivel nacional; pudiendo gestionar de ser factible a través de convenios o similares con otras entidades de salud en aquellas ciudades donde no cuente con proveedores afiliados.

Si durante la ejecución del contrato hubiera la necesidad o conveniencia de efectuar algún cambio en las clínicas de provincias, esto podría efectuarse siempre y cuando ello implique mejores condiciones para los asegurados, previa autorización de la Unidad de Gestión del Talento Humano.

N°	CENTROS OFTALMOLOGICOS
1	INSTITUTO OFTALMO SALUD SRL
2	OFTALMIC SERVICE SAC
3	OPELUCE
4	T.G. LASER OFTALMICA S.A.
5	OPTIMA VISION SRL
6	INSTITUTO OFTALMOLOGICO ESPECIALIZADO DR. C. WONG CAM SAC.
7	VISUAL CENTER
8	OCULASER
9	FUTURO VISION
10	INSTITUTO PERUANO DE LA VISION SAC
11	OTROS CENTROS OFTALMOLOGICOS Y TODOS LOS SERVICIOS OFTALMOLOGICOS DE LAS CLINICAS Y CENTROS MEDICOS DE LIMA Y PROVINCIAS

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:10:10 -05:00

N°	CENTROS ODONTOLOGICOS
1	CENTRO DENTAL SAN JOSE EIRL
2	CENTRO ODONTOLOGICO AMERICANO S.A.
3	CENTRO ODONTOLOGICO AMERICANO COA
4	MULTIDENT
5	CLINICA INTERNACIONAL (LIMA Y SAN BORJA)
6	CLINICA SAN PABLO CENTRAL
7	CLINICA VESALIO
8	ODONTOCENTER
9	JOCKEY SALUD
10	ODONTOFRESH
11	CENTROS ODONTOLOGICOS AFILIADOS EN PROVINCIAS

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:16:44 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:23:24 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.11.2020 21:11:45 -05:00

19. REQUISITOS DE CALIFICACION.

A	CAPACIDAD LEGAL - OBLIGATORIO	
A.1	**HABILITACION**	**Requisito:** • Autorización de funcionamiento expedida por la SBS y AFP. **Acreditación:** • Copia simple de la constancia de autorización de funcionamiento emitido por la SBS y AFP. **IMPORTANTE:** • En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:10:50 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:17:29 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:23:45 -05:00

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	**CAPACIDAD LEGAL**
	HABILITACIÓN
	Requisitos: Autorización de funcionamiento expedida por la SBS y AFP. **Importante** *De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.* Acreditación: Copia simple de la constancia de autorización de funcionamiento emitido por la SBS y AFP. **Importante** *En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:09:28 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:24:10 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:18:12 -05:00

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	**PRECIO**	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**, según corresponda.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $$Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$$ **i** = Oferta **Pi** = Puntaje de la oferta a evaluar **Oi** = Precio i **Om** = Precio de la oferta más baja **PMP** = Puntaje máximo del precio **100 puntos**

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

V°B°

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:08:48 -05:00

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:24:28 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:18:45 -05:00

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [……], con domicilio legal en [……], representada por [……..…], identificado con DNI Nº [……], y de otra parte […….....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en […….....], inscrita en la Ficha N° […….....] Asiento N° […….....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], debidamente representado por su Representante Legal, […….....], con DNI N° [……..], según poder inscrito en la Ficha N° [……..], Asiento N° [……] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [……], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [……..], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021- para la contratación del SERVICIO DE SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA PARA EL PERSONAL NOMBRADO DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:08:09 -05:00

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE SEGURO DE ASISTENCIA MEDICA PARA EL PERSONAL NOMBRADO DEL PROGRAMA NACIONAL AURORA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:19:23 -05:00

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[7]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:24:41 -05:00

[7] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [……..], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:07:30 -05:00

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:19:57 -05:00

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:25:11 -05:00

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8)

días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARCO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:06:50 -05:00

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:20:39 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:25:24 -05:00

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[8]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:06:17 -05:00

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:21:17 -05:00

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:25:40 -05:00

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra

8 De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:05:06 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:26:08 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:21:57 -05:00

ANEXOS

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:04:29 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:26:27 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:22:29 -05:00

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-AURORA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[9]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[10]

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:05:39 -05:00

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:23:06 -05:00

…….
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

[9] Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:26:42 -05:00

[10] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.
Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-AURORA
Presente.-

El que se suscribe, [……..], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[11]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[12]		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado …					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :	Teléfono(s) :				
MYPE[13]		Sí		No	
Correo electrónico :					

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:03:57 -05:00

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

[11] En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

[12] Ibídem.

[13] Ibídem.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:26:58 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:23:44 -05:00

… [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios[14]

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:03:26 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:27:17 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:24:14 -05:00

[14] Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-AURORA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.

iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:02:57 -05:00

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:27:43 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:24:46 -05:00

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-AURORA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……..
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:01:56 -05:00

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:27:55 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:25:19 -05:00

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-AURORA
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [365 días calendarios, el cual se contabilizará a partir del mismo día de la suscripción del contrato.]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:00:45 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:28:13 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:25:53 -05:00

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-AURORA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

V°B°
Firmado digitalmente por EXTREMO LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:08:22 -05:00

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%] [15]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%] [16]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[17]

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:26:23 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:28:33 -05:00

[15] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[16] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[17] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 16:00:17 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:28:51 -05:00

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:26:53 -05:00

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 001-2021-AURORA
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:59:52 -05:00

Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:21:36 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:27:25 -05:00

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[18] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

V°B°

Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:58:55 -05:00

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

V°B°

Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:35:19 -05:00

[18] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

V°B°

Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:21:03 -05:00

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

V°B°
Firmado digitalmente por DEXTRE LARICO Juan Paulino FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:57:30 -05:00

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

V°B°
Firmado digitalmente por DIAZ PAREDES Nilton Cesar FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 13:20:36 -05:00

V°B°
Firmado digitalmente por QUISPE HUERTA Diana Gloria FAU 20512807411 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.02.2021 15:35:53 -05:00